



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 557:

En las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a las nueve horas del veinte de octubre del año dos mil veintitrés, contándose con la asistencia del Licenciado Carlos Alberto Romero Deras, Presidente de Junta Directiva, y los miembros propietarios, Licenciado José Eduardo Aguilar Molina, en representación del Banco de Fomento Agropecuario; Licenciada Jacqueline Margarita Jovel Pérez, en representación del Banco Central de Reserva; Licenciada Carolina Nohemy Mejía Romero, en representación de CONACYT; Licenciado Gerardo Heriberto Pérez Figueroa, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores; Carmen Rosaura Rugamas Recinos, en representación de Organismos no gubernamentales que desarrollan actividades agropecuarias; Ingeniero Ever Said Zelayandía Torres, en representación de la Sociedad de Agrónomos de El Salvador; e, Ingeniero René Alfonso Pérez Rivera, en representación de la Sociedad de Ingenieros Agrónomos de El Salvador, (SIADES). Así como también la Dra. Odette Marie Varela Milla, Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem, y Secretaria de esta Junta Directiva.

- 1.- QUORUM: Se procede a verificar el quorum conforme lo establecido en el Art. 9 de la Ley del CENTA; estando debidamente conformado se inicia la sesión de Junta Directiva.
- 2.- AGENDA: Se da lectura a la agenda de esta sesión, la cual es aprobada, sin modificaciones.
- 3.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: Se dio lectura al acta de la sesión anterior, sin objeciones.
- 4.- CONTRATACIONES PÚBLICAS:

### 4.1- CONTRATO N° 29966 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS"

A continuación, se presenta informe de ejecución del contrato suscrito con IMÁGENES DIAGNÓSTICAS GYD, S.A. DE C.V., realizado mediante BOLPROS, en virtud del cual CENTA contrató la adquisición de 3 vehículos tipo pick-up y 1 camión, por la suma total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 148,595.00) de acuerdo con el siguiente detalle:

#### 3 PICK-UPS:

- precio unitario IVA INCLUIDO: US\$ 35,030.00
- precio total IVA INCLUIDO: US\$ 105,090.00

#### 1 CAMIÓN:

- precio unitario IVA INCLUIDO: US\$ 43,505.00

#### SOBRE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL

Se indica que el 85% de la flota vehicular que usa CENTA está en mal estado, con una antigüedad entre 33 y 12 años. Existiendo la recomendación de la Unidad de Auditoría Interna de incorporar acciones tendientes a la renovación gradual de la flota, para incidir positivamente en las condiciones de seguridad de quienes utilizan los vehículos, y reducción de costos de mantenimiento.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

CIENTO DOS

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS PICK UPS:

Se constató que los pick-ups no cuentan con algunas características no esenciales pactadas contractualmente.

	SOLICITADO	PROPUESTA DE ENTREGA
1	Año 2023	Año 2024
2	Controles de audio al volante	Sin controles de audio al volante
3	Retrovisores con ajuste eléctrico	Retrovisor manual
4	Radio de fábrica con pantalla táctil	Radio de fábrica sin pantalla táctil
5	Aros de aleación	Aros de acero con centro cromado
6	Estribos a ambos lados	Contratista propone instalarlos

Con acompañamiento técnico-legal de BOLPROS y bajo la normativa específica de contrataciones vía BOLPROS, se sostuvieron reuniones con proveedor, que culminaron con propuesta de ajuste del precio del 8%, considerando especificaciones técnicas que no presentan los pick-ups entregados. Precisándose que se recibieron propuestas iniciales de un 6% y 7.13% de ajuste del precio, las cuales fueron mejoradas, hasta obtener la que hoy se presenta.

Luego del análisis técnico-legal respectivo, se recomienda aceptar los pick-ups en la forma entregada por el proveedor, mediando previa modificación contractual en cuanto a especificaciones técnicas y precio del bien, considerando que:

- i) los vehículos cuentan con las características necesarias para su uso, siendo que los elementos faltantes son de naturaleza accesorio no esencial;
- ii) los vehículos son de un año más reciente al solicitado;
- iii) se ha garantizado que medie un ajuste de precios; y,
- iv) la contratista ofrece además instalar estribos a ambos lados.

Lo anterior de conformidad con el Art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones, aplicable a contrataciones vía BOLPROS: "Cualquier modificación a las condiciones detalladas en los Contratos de compraventa y sus anexos, ya sea de incrementos o disminuciones a las cantidades a entregar, CAMBIOS EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFERTADOS U OTRA VARIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA que emitirá la Bolsa y que los Puestos de Bolsa o licenciatarios involucrados deberán firmar voluntariamente para certificar su conformidad y la de los clientes, con respecto a los cambios. Para esto, deberá constar en la oferta en firme la posibilidad de realizar adendas y el puesto de Bolsa o licenciatario interesado deberá enviar carta de solicitud de adenda, debidamente firmada por ambas partes, detallando fecha de contrato, número de contrato, producto o servicio y cualquier otro dato relacionado al cambio, donde debe mencionar específicamente cual es la modificación."



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Encontrándose debidamente informados y luego de deliberar sobre lo expuesto, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2603-557/2023:

I.- Autorizar modificar el contrato N° 29966 denominado "Adquisición de 4 vehículos" suscrito con IMÁGENES DIAGNÓSTICAS GYD, S.A. DE C.V., realizado mediante BOLPROS, cuyo objeto es la adquisición de 3 vehículos tipo pick-up y 1 camión, por la suma total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 148,595.00), en cuanto a:

i) Especificaciones técnicas de los vehículos, debiendo quedar estas así:

1	Año 2024
2	Sin controles de audio al volante
3	Retrovisor manual
4	Radio de fábrica sin pantalla táctil
5	Aros de acero con centro cromado
6	Los estribos de ambos lados serán instalados por el contratista, como requisito de entrega-recepción

ii) Precio unitario y total de los vehículos tipo pick-ups, debiendo quedar por el monto de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES IVA INCLUIDO (\$ 32, 200.00) y NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES IVA INCLUIDO (\$96,600.00) respectivamente.

iii) Precio total del contrato en referencia CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCO DOLARES (\$ 140,105.00) IVA INCLUIDO.

II.- Autorizar a los Administradores de Contrato y a la UCP la continuidad del proceso adquisitivo; y, facultar a la Directora Ejecutiva para que suscriba los documentos que resulten necesarios para implementar esta decisión.

4.2- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO TARDÍO:

Se presenta informe de procedimiento administrativo sancionador diligenciado en contra de RGH DE EL SALVADOR, respecto de la orden de compra N° 7315:

7315	1	4 frascos de 1 Kg de nitrato de amonio	\$620,92	Sin entregar
	2	4 frascos de 1 kg de nitrato de potasio	\$362,16	46, hasta el 24/07/2023

En el respectivo auto de inicio del procedimiento administrativo sancionador se detallaron las razones de este y la multa correspondiente, siendo ésta por la cantidad de \$182.50. RGH DE EL SALVADOR, dentro del plazo establecido, se presentó a la Gerencia Financiera del CENTA a pagar la Multa por Mora de acuerdo con el cálculo elaborado, Art. 175 de la Ley de Compras Públicas,



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"



CIENTO TRES

tal como se demuestra con recibo de ingreso No. 1288 del 2 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Financiera del CENTA.

Expuesto lo anterior, y siendo que la contratista ha pagado la multa que le correspondía por los hechos relacionados en el párrafo anterior, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2604-557/2023:

I.- Darse por informada del diligenciamiento del procedimiento administrativo sancionador seguido en contra de RGH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. respecto de la Orden de Compra No.7315.

II.- Tener por cumplida la sanción de Multa por Mora por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de parte de la Contratista RGH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., respecto de los hechos relacionados en este acto administrativo; debiendo procederse al archivo del respectivo expediente del procedimiento administrativo sancionador, previa notificación al contratista.

#### 4.3- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO TARDÍO:

Se presenta informe de procedimiento administrativo sancionador diligenciado en contra de RGH DE EL SALVADOR, respecto de la orden de compra N° 7202:

7202	2	1 frasco de 100 ml de standard de magnesio	\$72,32	59, hasta el 24/07/2023
------	---	--	---------	-------------------------

En el respectivo auto de inicio del procedimiento administrativo sancionador se detallaron las razones de este y la multa que corresponde por el incumplimiento tardío del bien contratado, siendo ésta por la cantidad de \$182.50. RGH DE EL SALVADOR, dentro del plazo establecido, se presentó a la Gerencia Financiera del CENTA a pagar la Multa por Mora de acuerdo con el cálculo elaborado, Art. 175 de la Ley de Compras Públicas, tal como se demuestra con recibo de ingreso No. 1288 del 2 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Financiera del CENTA.

Expuesto lo anterior, y siendo que la contratista ha pagado la multa que le correspondía por los hechos relacionados en el párrafo anterior, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2605-557/2023:

I.- Darse por informada del diligenciamiento del procedimiento administrativo sancionador seguido en contra de RGH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. respecto de la Orden de Compra No.7202.





CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

II.- Tener por cumplida la sanción de Multa por Mora por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de parte de la Contratista RGH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. respecto de los hechos relacionados en este acto administrativo; debiendo procederse al archivo del respectivo expediente del procedimiento administrativo sancionador, previa notificación al contratista.

4.4- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO TARDÍO:

Se presenta informe de procedimiento administrativo sancionador diligenciado en contra de RGH DE EL SALVADOR, respecto de la orden de compra N° 7304:

7304	2	1 frasco de 500 g de sulfato de magnesio hehidratado	\$90,97	38, hasta el 24/07/2023
------	---	--	---------	-------------------------

En el respectivo auto de inicio del procedimiento administrativo sancionador se detallaron las razones de este y la multa que corresponde por el incumplimiento tardío del bien contratado, siendo ésta por la cantidad de \$182.50. RGH DE EL SALVADOR, dentro del plazo establecido, se presentó a la Gerencia Financiera del CENTA a pagar la Multa por Mora de acuerdo con el cálculo elaborado, Art. 175 de la Ley de Compras Públicas, tal como se demuestra con recibo de ingreso No. 1164 del 2 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Financiera del CENTA.

Expuesto lo anterior, y siendo que la contratista ha pagado la multa que le correspondía por los hechos relacionados en el párrafo anterior, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2606-557/2023:

I.- Darse por informada del diligenciamiento del procedimiento administrativo sancionador seguido en contra de RGH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. respecto de la Orden de Compra No.7304.

II.- Tener por cumplida la sanción de Multa por Mora por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de parte de la Contratista RGH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. respecto de los hechos relacionados en este acto administrativo; debiendo procederse al archivo del respectivo expediente del procedimiento administrativo sancionador, previa notificación al contratista.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"



CIENTO CUATRO

## 5. PROYECTO SMAR:

### 5.1-CONVENIO DE COOPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DESARROLLO DE CULTIVOS DE SEMILLA DE MAÍZ DE ALTO RENDIMIENTO (SMAR)"

El 3 de enero de 2023, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante MAG, y esta Institución, suscribieron Convenio de cooperación e implementación técnica para ejecución del Programa SMAR; siendo en esta oportunidad que se presenta informe de más recientes acciones implementadas:

#### I.- CARTA DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO:

El equipo SMAR [REDACTED]

[REDACTED] presentes en sesión instalada, informan que recientemente BANDESAL remitió nota fechada 16 de octubre de 2023, mediante la cual dicha Institución Financiera comunica que la solicitud de financiamiento fue aprobada; procediéndose en este acto a dar lectura a los términos y condiciones de dicha aprobación de financiamiento:

Origen de fondos:	BANDESAL
Plazo del crédito:	60 meses (5 años)
Forma de contratación:	Escritura Pública
Modalidad:	Decreciente no rotativo
Monto aprobado:	\$3,300,000.00
Destino:	Adquisición de maquinaria, equipos y capital de trabajo
Tasa de interés nominal:	8.25% anual sobre saldos, ajustable a opción del banco
Tasa de interés efectiva anual:	14.96%
Tasa de interés moratoria:	5% sobre saldos vencidos, adicional a tasa nominal
Comisiones:	Ninguna
Seguros:	De daños, con prima de \$11,793.36
Cuotas:	Pago de intereses mensuales más cuotas de seguros 1cuota por año dentro del plazo del crédito por \$660,00.00
Monto total de intereses a pagar:	\$816,814.37
Cantidad total que pagar:	\$4,116,814.37 (Capital más intereses)
Uso de fondos:	1er desembolso, cheque de \$180,124.00 para capital \$2,817,231.89 en desembolsos parciales destinado a compras, de este desembolso se descontará derechos registrales para constitución de garantías.
Garantías:	Constitución de prendas sin desplazamiento a favor de BANDESAL sobre maquinaria y equipo usado, vehículos, maquinaria y equipo por adquirir, incluye cesión de beneficios de pólizas de seguro



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Los miembros del Equipo SMAR atienden las solicitudes de ampliación y/o aclaración que los Directores les formulan sobre los términos de aprobación del financiamiento.

## II.- ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN:

Concluida la intervención del Equipo SMAR, ellos se retiran; y, los Directores proceden al análisis y deliberación de lo presentado.

En un primer momento, los Directores solicitan una copia integra de la nota emitida por BANDESAL de aprobación del financiamiento para el Programa SMAR, la cual les es enviada vía correo electrónico; así como un historial de los documentos legales relacionados con el proyecto SMAR, para contextualizar lo expuesto por el Equipo SMAR, procediéndose a exponerlo en los términos siguientes:

1. 03.01.2023: Suscripción de Convenio de cooperación e implementación técnica para ejecución del Programa SMAR, con vigencia al 31 de diciembre de 2023.
2. 29.03.2023: A propuesta del MAG, el Programa SMAR es declarado como PROYECTO ESTRATÉGICO DE UTILIDAD PÚBLICA, por el Honorable Consejo de Ministros.
3. 20.06.2023: MAG y CENTA suscriben Adenda 1 al Convenio de cooperación e implementación técnica para ejecución del Programa SMAR.
4. 23.08.2023: La Junta Directiva del CENTA, mediante Acuerdo N° 2592-554/2023, modificó la estructura organizativa institucional, creando la Gerencia de Comercialización, para viabilizar de manera ordenada las funciones de comercialización del CENTA.
5. 05.09.2023: El equipo SMAR, arriba relacionado, presentó informe de ejecución del Convenio en mención, según consta en Acuerdo de Junta Directiva de CENTA N° 2595-555/2023.
6. 18.09.2023: Para implementar el Convenio de cooperación en referencia, la Junta Directiva de CENTA aprobó, mediante el Acuerdo N° 2601-556/2023, la prestación del servicio integral de alquiler de maquinaria agrícola; así como el "Tarifario por servicio integral de alquiler de maquinaria agrícola", conforme a propuesta presentada por Equipo SMAR.
7. 11.10.2023: Reforma al Decreto Legislativo N° 426 del 21 de Junio de 2022 que contiene las "Disposiciones especiales y transitorias para combatir la inflación en los precios de insumos agropecuarios", facultando al CENTA para: comercializar, además de insumos agropecuarios, servicios integrales de maquinaria agrícola; obtener financiamiento, también para adquisición de maquinaria agrícola. Manteniéndose la exoneración del IVA y la exclusión de la Ley de Compras Públicas; y, ampliando su vigencia hasta el 31.12.2028.

Luego de los planteamientos hechos a los Directores, esta Junta Directiva analiza y se pronuncia sobre lo expuesto, así:





CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"



CIENTO CINCO

1. Reiteran su anuencia con la implementación del Programa SMAR, que como se mencionó en las líneas que anteceden fue declarado como un Proyecto Estratégico de Utilidad Pública, por el Honorable Consejo de Ministros, a petición del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
2. Que es una buena noticia que BANDESAL, luego de los análisis financieros, legales y técnicos realizados conforme a su normativa interna, haya tenido a bien aprobar financiar el Programa SMAR.
3. Que ratifican estar de acuerdo con que el Programa SMAR se viabilice mediante una Unidad Ejecutora, como se acordó en la Cláusula Décima del Convenio en comento suscrita entre MAG y CENTA, conforme a Adenda número 1.

En este acto, se presenta la estructura de la Unidad Ejecutora del Programa SMAR, las funciones de ésta, así como de las diferentes unidades que la conforman; habiéndose tomado nota de los cambios requeridos, los cuales se incorporan al documento respectivo en sesión instalada.

Manifiestan que con la creación de la Unidad Ejecutora del Programa se generarán condiciones aún más favorables para que las acciones de implementación estén orientadas al logro de los objetivos, alcances y demás términos del Programa; y, que consecuente con lo anterior, el Programa SMAR tenga una estructura organizativa definida, una normativa de operatividad interna y que sus procedimientos, si bien excluidos de la Ley de Compras Públicas, se realicen conforme a los lineamientos emitidos por la DINAC del 18 de julio de 2023.

4. Que, para el 31 de octubre de 2023, solicitan que el equipo SMAR presente el informe que les fue requerido en sesión del 5 de septiembre de 2023.

El Director Ingeniero René Alfonso Pérez Rivera, manifiesta que se abstiene de votar en este punto.

Expuesto lo anterior, con fundamento en el Artículo 10 letra g) y 19 letra b) de la Ley del CENTA; al Convenio de cooperación e implementación técnica para ejecución del programa "Desarrollo de cultivos de semilla de maíz de alto rendimiento (SMAR)" y Adenda 1 al mismo; y, al Decreto Legislativo N° 426 del 21 de Junio de 2022, reformado, esta Junta Directiva ACUERDA:

#### ACUERDO N° 2607-557/2023:

I.- Darse por informados y ratificar lo relativo a la suscripción de Convenio de cooperación e implementación técnica para ejecución del programa "Desarrollo de cultivos de semilla de maíz de alto rendimiento (SMAR)" y Adenda 1 al mismo.

II.- Darse por recibido del informe de aprobación de financiamiento por BANDESAL y solicitud de autorización de términos y condiciones de financiamiento.





CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

III.- Dar por aceptada la carta de comunicación emitida por BANDESAL que contiene los términos y condiciones de financiamiento; facultando al Director Presidente para que, en nombre de CENTA, suscriba dicho documento.

IV.- Autorizar la creación de una Unidad Ejecutora del Programa SMAR, así como las atribuciones de ésta y de las unidades que la conforman; solicitando se mantenga informado a este órgano colegiado de los perfiles propuestos para su conformación; y que, la Unidad Ejecutora que se conforme presente periódicamente informes de avances.

V.- Requerir al Equipo SMAR presente en próxima sesión el informe escrito a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva de CENTA N° 2595-555/2023; así como el respectivo Plan de Trabajo.

#### 5.2- PROGRAMA SMAR:

Habiendo sido aprobada por esta Junta Directiva la carta de comunicación emitida por BANDESAL, del 16 de octubre de 2023, que contiene los términos y condiciones de financiamiento; y, siendo que existe un marco legal al que dar cumplimiento, como lo es el Convenio de cooperación e implementación técnica para ejecución del Programa SMAR, la Adenda 1 a éste; y, el Decreto Legislativo N° 426 del 21 de Junio de 2022 que contiene las "Disposiciones especiales y transitorias para combatir la inflación en los precios de insumos agropecuarios", con su respectiva reforma, esta Junta Directiva ACUERDA:

#### ACUERDO N° 2608-557/2023:

Autorizar al Director Presidente para que comparezca ante Notario a la suscripción de contrato de préstamo con BANDESAL, en los términos comunicados por dicha entidad financiera mediante nota del 16 de octubre del año en curso, y autorizados por esta Junta Directiva; así como para que suscriba los demás documentos legales que resulten necesarios para este efecto. Lo anterior para la implementación del Programa SMAR.

### 6.- GENERACIÓN DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

#### 6.1- CONVENIO CON OPUS SEED:

Se presenta propuesta para suscribir Convenio de cooperación con OPUS SEED, en los términos siguientes: OPUS SEED es una organización establecida en Diciembre 2020, cuya misión es el desarrollo de variedades mejoradas de todas las principales clases de frijol seco del mercado estadounidense; el desarrollo de asociaciones adecuadas para entregar esa genética en todo el mundo; y, convertirse en un proveedor genético de frijol en áreas con deficiencia hídrica.

#### Compromisos OPUS SEED:

- o Proporcionar al CENTA la semilla sana sin inóculo de patógenos.
- o Efectuar un aporte al CENTA de diez dólares por línea de frijol.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

CIENTO SEIS

- o Autorizar el uso del genotipo de frijol común que sea proporcionado por OPUS SEED para ser liberados en El Salvador, por tiempo indefinido, pudiendo producirlo y comercializarlo en programas gubernamentales.
- o Dar créditos al CENTA en cuanto al trabajo de evaluación de las enfermedades y adaptabilidad realizados en el marco de esta Carta de Entendimiento.

**Compromisos CENTA:**

- o Coordinar las visitas técnicas que realicen representantes de OPUS SEED.
- o Establecer reuniones con representantes de OPUS SEED.
- o Realizar los ensayos en la época de mayor incidencia de mosca blanca, sin control de ella.
- o Hacer anotaciones de los datos que resulten en el proceso de investigación en los libros de campo e informar a OPUS SEED.
- o Elaborar Informe Final de la evaluación de genotipos de frijol común, para la búsqueda de resistencia prioritaria al Virus del Mosaico Dorado Amarillo; y, entregarlo a OPUS SEED.

Estos son los principales compromisos de las partes suscriptoras. Precisándose que, el germoplasma seleccionado con resistencia al Virus del Mosaico Dorado Amarillo podrá ser utilizado por CENTA para sus fines de mejoramiento genético, como en cruzamientos, como testigos dentro de los ensayos y viveros, etc. Podrá liberar si fuera el caso que hubiera genotipos promisorios para los objetivos de los protocolos de mejoramiento: "Humedad limitada", "Resistencia Múltiple" y "Biofortificación del grano" para el beneficio de los agricultores salvadoreños.

Este convenio tendría una vigencia de un año prorrogable. Proponiéndose como administrador de este, al Ingeniero Aldemaro Clará, Fitomejorador del frijol, Programa Granos Básicos.

Encontrándose debidamente informada esta Junta Directiva ACUERDA:

**ACUERDO N° 2609-557/2023:**

- I.- Autorizar suscribir Convenio de Cooperación con OPUS SEED, facultando a la Directora Ejecutiva para ese efecto.
- II.- Nombrar administrador del Convenio al Ingeniero Aldemaro Clará, Fitomejorador del frijol, Programa Granos Básicos.
- III.- Instruir a la Gerencia de Investigación se coordine con la ENA, a fin de incorporar estudiantes de dicha Institución, en la ejecución de este proyecto, ya sea como pasantías, horas sociales u otras modalidades, según determine ENA.

**6.2- CONVENIO CON CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAÍZ Y TRIGO, que se abrevia CIMMYT:**



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Se presenta propuesta para suscribir Convenio de cooperación con el CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAÍZ Y TRIGO, que se abrevia CIMMYT, organismo Internacional sin fines de lucro, con personalidad jurídica internacional, con domicilio en México-Veracruz, El Batán, Texcoco, Estado de México, de acuerdo con el detalle siguiente:

PROYECTO PRINCIPAL	Mejoramiento para trópicos bajos
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Evaluación de híbridos y sintéticos de maíz para los trópicos latinoamericanos.
FECHA DE TERMINACIÓN	5 de febrero de 2024
FONDOS	\$7,000.00 que serán transferidos por CIMMYT al CENTA, sujeto a disponibilidad de fondos para la implementación del Proyecto de Investigación.
ADMINISTRADOR DE CONVENIO	Ingeniero Héctor Reynaldo Deras Flores

Se expone además sobre los compromisos que las partes estarían adquiriendo. Encontrándose debidamente informada esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2610-557/2023:

- I.- Autorizar suscribir Convenio de Cooperación con CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAÍZ Y TRIGO, que se abrevia CIMMYT, facultando a la Directora Ejecutiva para ese efecto.
- II.- Nombrar administrador del Convenio [REDACTED]
- III.- Instruir a la Gerencia de Investigación se coordine con la ENA, a fin de incorporar estudiantes de dicha Institución, en la ejecución de este proyecto, ya sea como pasantías, horas sociales u otras modalidades, según determine ENA.

6.3- BECA EN EL EXTRANJERO

A continuación, se presenta informe sobre beca ofrecida por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional, (AGCI), la cual es del siguiente detalle:

ACERCA DE LA BECA:

Socio específico:	AGCI- Agencia Chilena de Cooperación Internacional
Nombre de maestría:	Ecología Aplicada
Tipo de beca:	Parcial (No boleto aéreo ni trámites migratorios)
Lugar:	Universidad de Talca (UTALCA). Chile
Duración:	2 años (1 de abril de 2024 al 30 de marzo de 2026)

Se indica que se ha revisado el perfil de la beca y se considera que la misma es pertinente para las funciones que se desarrollan en CENTA, pues los conocimientos que se adquirirán en el Magister en Ecología Aplicada en la UTALCA, Chile, permitirán, entre otros aspectos:

- o La aplicación de nuevos conocimientos en el área de protección vegetal;
- o La implementación de métodos de control biológico de plagas;
- o La conservación de la biodiversidad en sistemas agrícolas y forestales;
- o La gestión eficiente y adecuada de los recursos naturales; y,





CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

CIENTO SIETE

- o El manejo sustentable de recursos naturales terrestres.

Por otro lado, se indica que esta es una excelente oportunidad que el personal técnico del CENTA actualice sus conocimientos, en beneficio del cumplimiento de las finalidades institucionales.

#### PROPUESTA DE BENEFICIARIO:

Visto lo anterior, se presenta perfil de empleado del CENTA que cumple con los requisitos de la normativa interna para ser beneficiario de la beca en referencia:

Nombre:	[REDACTED]
Título:	Licenciado en Biología
Cargo:	Técnico del Laboratorio de Parasitología Vegetal
Edad:	33 años
Ingreso a la institución:	02 de mayo de 2017
Salario:	\$ 1,093.00 (CON DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA ASUMIRLO EN EL TIEMPO DE MAESTRÍA)

El becario, conforme a la normativa interna, firmará Contrato de Compromiso de Beca y firma de Pagaré.

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva analiza la propuesta de beca, así como la de becario, expresando estar de acuerdo con lo propuesto, por lo que ACUERDA:

#### ACUERDO N° 2611-557/2023:

I.- Autorizar aceptar la beca otorgada y financiada por la AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL para realizar maestría en Ecología Aplicada, a realizarse en Universidad de Talca (Chile).

II.- Designar al Licenciado V [REDACTED] como becario de esta.

III.- Instruir a la Gerencia de Investigación realice los trámites que resulten necesarios para la aceptación y goce de la beca objeto de este acto administrativo.

#### 7.- ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CENTA:

El CENTA es una Institución de carácter científico y técnico en materia agropecuaria y forestal, constituyéndose fundamentalmente como una entidad creadora de activos de propiedad intelectual, con miras a la transferencia y difusión de resultados de investigación. Congruente con lo anterior, se ha definido su Misión y Visión en los términos siguientes:



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

Misión: Proveer soluciones tecnológicas innovadoras al sector agropecuario y agroindustria, para garantizar la seguridad alimentaria-nutricional y la calidad de vida de la población salvadoreña, en armonía con el medio ambiente.

Visión: Mejorar la calidad de vida de las familias rurales y las condiciones ambientales del país, ejerciendo el liderazgo y articulando el Sistema Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria.

Apegándose entonces a la finalidad institucional, a su misión y visión, se está implementando una estrategia legal y técnica que propicie un entorno que fomente y agilice la difusión de nuevos conocimientos en beneficio de la población, al tiempo que proteja los derechos de los investigadores para controlar los productos de su actividad especializada y del CENTA como Titular de estos; siendo para ello indispensable sensibilizar a todo el personal en materia de propiedad intelectual.

Los objetivos de establecer e implementar una estrategia de gestión y protección de la propiedad intelectual son, principalmente:

1. Posicionar al CENTA como el centro de investigación especializado que es, valorizando el trabajo de investigación en materia agropecuaria y forestal, como el bien intangible más valioso de esta Institución.
2. Continuar estimulando la innovación en materia agropecuaria y forestal, reconociendo lo anterior como lo que hace avanzar a la sociedad.
3. Generar condiciones para que la transferencia de conocimientos y de tecnología se haga en el entorno legal pertinente.

Las acciones implementadas hasta ahora son:

- 1) Identificación de los activos institucionales sujetos de protección bajo las diferentes modalidades de protección de la propiedad intelectual, con el resultado siguiente:
  - a) Trámite de registro de la marca AGROCENTA: En proceso.
  - b) Trámite de depósito de resultados de investigaciones en materia agropecuaria realizadas por el CENTA a través del equipo de investigadores y correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, bajo la figura del derecho de autor: Concluido con el depósito de obra y creación de código de autor para los investigadores del CENTA que participaron en tales investigaciones.
- 2) Gestión de marcas registradas previamente por CENTA y que están estrechamente relacionadas con proyectos del CEICA del MINEDUCYT; así como la marca ANCESTRAL, cuyo uso corresponde al proyecto institucional relacionado con el Cacao.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

CIENTO OCHO

- 3) Acercamiento con la Dirección de Propiedad Intelectual del Centro Nacional de Registros, la que se encuentra propiciando la creación de CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CATI), tanto en Instituciones de Educación Superior como en Centros de Investigación. Los CATI son espacios que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, que se abrevia OMPI, promueve para facilitar el acceso de los creadores, investigadores, innovadores a información tecnológica de patentes y otros servicios especializados vinculados con todas las categorías de protección de la propiedad intelectual. A través de los CATI, se estará brindando a la comunidad de investigadores y creadores del CENTA, servicios tales como:

Servicios de asistencia y orientación:

- Capacitaciones en materia de Propiedad Intelectual.
- Formación de capacidades en materia de Propiedad Intelectual.
- Asesorías en materia de Propiedad Intelectual.
- Portafolio de Propiedad Intelectual.

Servicios de valor añadido

- Boletines Tecnológicos.
- Auditorías en materia de Propiedad Intelectual.
- Búsquedas de información tecnológica.
- Alertas sobre tendencias tecnológicas.
- Búsqueda bibliográfica.
- Elaboración de estrategias de gestión de derechos de Propiedad Intelectual.

- 4) Elaboración de un Reglamento de Propiedad Intelectual para el CENTA, apegándose a propuesta hecha por la Dirección de Propiedad Intelectual del CNR.

Esta Junta Directiva expresa su total anuencia a esta iniciativa de gestión y protección de la propiedad intelectual del CENTA de acuerdo con las herramientas legales pertinentes y especializadas, todo lo cual, señalan es de suma importancia visto que el CENTA es una institución de investigación especializada en materia agropecuaria y forestal, ACUERDA:

ACUERDO N° 2612-557/2023:

I.- Darse por informada de la estrategia de gestión y protección de la propiedad intelectual que se propone en este acto administrativo.

II.- Darse por informada del trámite de depósito de resultados de investigaciones realizadas por CENTA, en los años 2020, 2021, 2022, ya concluido.





CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

III.- Autorizar la suscripción de Carta de entendimiento con la Dirección de Propiedad Intelectual del CNR, facultando a la Directora Ejecutiva para la suscripción del mismo, y nombrar a la Ingeniera [REDACTED] Cadena de la Gerencia de Investigación y Desarrollo Tecnológico, como administradora de dicha Carta de entendimiento, facultando a la Directora Ejecutiva para sustituir y/o nombrar otros administradores de la misma.

8.- LEGALIZACIÓN DE USO DE INMUEBLES:

Como parte de las acciones para ordenar lo relativo a inmuebles en que se encuentran ubicadas dependencias del CENTA, se realizó gestión con la Alcaldía Municipal de San Martín para que se nos diera en comodato un inmueble de su propiedad en el que opera la Agencia de Extensión San Martín:

Agencia	UBICACIÓN	PROPIETARIO	MATRÍCULA	EXTENSIÓN
San Martín	Urbanización las Peñitas, lotes No. 60,61,62,63,64,65 y 66, municipio de San Martín, departamento de San Salvador. Urbano.	Alcaldía Municipal de San Martín	[REDACTED]	843.83

Mediante nota del 20 de agosto de 2023, suscrita por el secretario Municipal de San Martín, Licenciado Marlon Arturo Cabrera Lemus, se nos comunica que el Consejo Municipal ha tenido a bien dar al CENTA en comodato el inmueble arriba relacionado, por un período de 80 años; lo anterior, como parte de la articulación de los gobiernos locales con el gobierno central en proyectos de desarrollo local; y, así mantener en el Municipio, la presencia más inmediata y cercana del CENTA y por tanto continuar recibiendo asistencia técnica en materia agropecuaria y forestal, y transferencia de conocimiento y tecnología para la población de San Martín y las poblaciones del entorno a las que también se les da cobertura técnica desde esta Agencia de Extensión.

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2613-557/2023:

I.- Aceptar recibir de parte de la Alcaldía de San Martín, en comodato el inmueble donde se ubica la Agencia de Extensión de San Martín del CENTA, por un período de 80 años.

II.- Facultar al Director Presidente de esta Junta Directiva y representante legal del CENTA para que comparezca ante notario a la suscripción del respectivo contrato de comodato.

III.- Instruir para que, una vez suscrito el comodato, se proceda a su inscripción ante el Centro Nacional de Registros.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"



CIENTO NUEVE

## 9.- PROYECTO OFICINA SIN PAPELES: INFORME

Se presenta proyecto de oficina sin papeles, indicándose que se pretende iniciar una transformación tecnológica para el año 2024, dando un paso hacia la modernización del Estado, apostando a los diferentes cambios generacionales y acercando los servicios a nuestros usuarios (empleados y público), como se encuentra descrito en la AGENDA DIGITAL 2020 – 2030 y PLAN CUSCATLÁN, aportando un enfoque hacia la política de reducción de uso de papel en nuestra institución. Cuando la transformación digital avanza de la mano de la innovación, las oficinas sin papeles es un modelo de trabajo que se basa en la digitalización de todos los documentos y procesos.

Este modelo tiene una serie de ventajas, como la reducción de costos, el aumento de la productividad y la mejora de la sostenibilidad. Los Directores expresan su anuencia y apoyo a este proyecto, quedando atentos a avances del mismo.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las doce horas cincuenta y tres minutos del viernes veinte de octubre de dos mil veintitrés.

Lic. Carlos Alberto Romero Deras  
Presidente de Junta Directiva

Lic. Jacqueline Margarita Jovel Pérez  
Propietaria en representación de  
Banco Central de Reserva

Lic. Gerardo Heriberto Pérez Figueroa  
en representación de  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Lic. José Eduardo Aguilar Molina  
en representación del Banco de Fomento  
Agropecuario



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Carmen Rosaura Rugamas Recinos, Representante  
de Organismos no gubernamentales que desarrollan  
actividades agropecuarias

Ing. René Alfonso Pérez Rivera  
en representación de la Sociedad de Ingenieros  
Agrónomos de El Salvador, (SIADES)

Ing. Ever Saíd Zelayandía Torres  
en representación de la Sociedad de Agrónomos de  
El Salvador

Dra. Odette Marie Varela Milla  
Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem  
Secretaria de Junta Directiva